

**SECCIÓN ACCIDENTES PERSONALES
ADICIONAL DE COBERTURA**

COBERTURAVUELOS EN AVIONES PARTICULARES O TAXIS AÉREOS

Contrariamente a lo establecido en la Cláusula 2 g) de las Condiciones Particulares Específicas de la póliza y en consideración al pago de la prima adicional correspondiente, la Compañía amplía la cobertura de la póliza para cubrir al Asegurado mientras viaja en aviones particulares y/o taxis aéreos.